

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el día de hoy 22 de septiembre de 2020, ingresa el proceso al despacho con recurso de reposición.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticinco (25) de noviembre del dos mil veinte (2020)

Radicación 2019 – 00094ok

En atención a lo manifestado por las partes dentro del proceso, observa el Despacho que se ha incurrido en un error por cambio de palabras, por lo tanto y de conformidad a lo estipulado por el artículo 286 del C.G.P., siendo procedente, se dispone:

1. **CORREGIR** el auto del 07 de marzo de 2019 y el auto del 09 de marzo de 2020, en el sentido que el nombre de la demandada es ILIA YANIRA SANDOVAL CEPEDA, y no como quedó en la providencia que se corrige.

En el mismo sentido, se corrige el numeral 8 del auto de 09 de marzo de 2020, en el entendido que la personería para actuar del abogado GUSTAVO SÁNCHEZ VELANDIA, es como apoderado del demandado y no como quedó en la providencia que se corrige.

En lo demás manténgase incólume.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
Jueza

JD

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **53** fecha **26 DE NOVIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D. C*

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61a4a42e4c1296ef5c17d0096e56622529b7122dacbb3a4704a3faef1933a64

Documento generado en 24/11/2020 07:41:06 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**